

SUBVENCIONES GASTOS DE INVERSION 2022

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LAS MODALIDADES DE “GASTOS DE INVERSIÓN” POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA PARA EL AÑO 2022

PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Por todo ello uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	1/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

SEGUNDA.- FINALIDAD.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones, mediante la modalidad de "Gastos de Inversión" a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública.

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

La convocatoria va dirigida a todas aquellas Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	2/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Manual de Procedimiento para la Concesión y Justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

CUARTA.- OBJETO DE LA SUBVENCION

La presente convocatoria va dirigida a sufragar gastos de inversión, referidos al ejercicio 2022, de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas de Sevilla. Los gastos que, exclusivamente, podrán financiarse dentro de esta modalidad son:

Se consideran gastos subvencionables, aquellos gastos de inversión en equipamiento, que en el marco de la convocatoria de subvenciones sean destinados por las asociaciones de vecinos para el correcto funcionamiento de la entidad, debiendo tener como destino las sedes sociales de las actividades o los inmuebles en

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Página 3

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	3/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



los que desarrollen sus actividades de forma habitual, entendiendo por tales los que a continuación se relacionan:

- **Equipamiento informático:** tanto hardware o soporte físico (monitor, el ratón, la CPU, el teclado o la memoria RAM, etc.) como software (aplicaciones informáticas).
- Adquisición de **mobiliario de carácter inventariable** para el equipamiento de los inmuebles donde las entidades tienen su sede social.
- **Elementos para actividades** propias de las entidades como son escenarios apilables, aparatos de imagen y sonido (megafonía, pantallas tv, luces para actividades, aparatos de sonido, etc)

QUINTA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

1.- Podrán solicitar subvención y obtener la condición de beneficiarios las Asociaciones y demás **Entidades Ciudadanas debidamente inscritas**, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, con anterioridad a la fecha de publicación en BOP de esta convocatoria, que no tengan ánimo de lucro, estén legalmente constituidas, y tengan su sede social establecida en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, **que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los establecidos en la presentes bases**, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- b) No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Sevilla; la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y la Seguridad Social.
- d) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- e) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	4/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



- f) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla, así como por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca dentro del plazo para hacerlo.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Las Entidades ciudadanas con ánimo de lucro.
 b) Las que hayan sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 c) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, conforme a la Ley 38/2003 General de subvenciones, o la Ley General Tributaria.
 d) Las asociaciones incursoas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del Art. 4 de la Ley L.O. 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
 e) Y en los demás casos previstos en el Art. 13 de la citada Ley General de Subvenciones.

La justificación por parte de las entidades de no estar incursoas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público. A tales efectos, en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, tendrá la consideración de autoridad administrativa, el/la Concejal-Delegado/a del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, titular del mismo o capitular que le sustituya legalmente.

3.- Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

4.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

SIXTA.- COMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas. En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	5/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de **30.000,00** € de la aplicación presupuestaria **70219 92401 78900** "Subvenciones de libre concurrencia inversión".

El importe máximo a subvencionar será de **1.000 euros**. La cantidad disponible se repartirá entre el total de entidades que a la fecha de finalización del plazo hayan cumplimentado la documentación exigida de forma proporcional a la cantidad solicitada por cada Entidad.

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

OCTAVA- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Una vez notificada la concesión de la subvención, y siempre dentro de los plazos máximos establecidos, la entidad perceptora estará obligada a:

a) Aceptar las condiciones que se establecen en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Cumplir y aceptar las normas contenidas en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, en las presentes bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión

b) Justificar ante el Ayuntamiento, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención en forma y plazos establecidos en las presentes bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

c) Justificar ante el Ayuntamiento, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	6/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención en forma y plazos establecidos en las presentes bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

d) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención.

e) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión, en la forma y plazos que resulten establecidos.

f) Admitir en todo momento la verificación por parte del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, de la actividad financiada con la subvención.

g) En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Sevilla (a través del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca), que en su caso, concederá la autorización previa y expresa.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, que podrán serles exigidos en cualquier momento durante la tramitación de este expediente.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de reintegro, contemplados en la normativa de aplicación general.

k) Someterse a las actuaciones de comprobación.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a)** Solicitud de ayuda suscrita por el representante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta como Anexo I (con indicación del tipo de Servicio que se solicita). Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y/o se facilitarán en la oficina del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, sito en la Calle Cueva de Menga nº 14. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.
- b)** Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante (Anexo II).
- c)** Copia compulsada del DNI o NIF en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- d)** Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	7/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



- e) Fotocopia de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- f) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en los registros administrativos correspondientes. (Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de Sevilla o autorización para solicitarlo según modelo que figura en el Anexo III).
- g) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (Anexo IV).
- h) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- i) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo V.
- j) Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.
- k) Si procede, certificado del representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla.
- l) Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Entidad para el año 2021 donde se relacionen, en su caso, las ayudas que recibe de otras Entidades públicas o privadas (Anexos VII y VIII)
- m) Proyecto de los gastos correspondientes a la adquisición, por parte de las Entidades que reúnan los requisitos para ser beneficiarias, de elementos objeto de la subvención.(Anexo IX)
- n) Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida la subvención, el importe de la misma, que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante

La entidad quedará exenta de presentar la documentación recogida en los apartados d), e), f) y o) en el supuesto de que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	8/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido el art. 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas siempre que, se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento (Anexo III)

Nota I: La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la LGS, la autorización al órgano gestor para recabar de oficio los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla.

Asimismo, el órgano gestor podrá recabar de oficio información relativa a la situación de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

La presentación de la solicitud también conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

Nota II: El órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

UNDÉCIMA.-PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

1.- Los impresos de solicitud, que deberán estar firmados por el Presidente de la entidad solicitante y debidamente cumplimentados, podrán ser descargados de la página Web sevilla.org y se entregarán en el Registro del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, sito calle Cueva de Menga, nº14 de Sevilla.

2.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, deberán dirigirse al Presidente de la Junta Municipal de Distrito Este Alcosa Torreblanca, y se presentarán, preferentemente, en el Registro auxiliar de la sede del Distrito, ubicada en calle Cueva de Menga, nº14 de Sevilla, en horario de atención al ciudadano. Asimismo, se podrán entregar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	9/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



Sevilla, en los restantes Registros auxiliares de los demás Distritos, o en los lugares o por los medios previstos en el art. 16.4 LPACAP.

Se acompañan en la presente convocatoria los modelos de impresos que los interesados deberán utilizar para las distintas fases del procedimiento:

- Anexos I a X: en el momento de la solicitud de subvención.
- Anexo XI (aceptación): tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva.
- Anexos XII a XVI: para justificar la subvención concedida.

UNDÉCIMA.-SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

El requerimiento podrá realizarse a través de su publicación en el tablón de anuncios del Distrito, o por medio electrónico u telemático si éste es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el art. 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

DUODECIMA- TRAMITACION.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Sección del Distrito, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

Se considerará el correo electrónico o el fax como medio preferente para recibir notificaciones y comunicaciones cuando la entidad solicitante disponga del mismo e indique su dirección o número en la solicitud correspondiente. Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	10/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 in fine de la Ley General de Subvenciones y el art. 11 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinada a esta convocatoria de forma proporcional a la cantidad solicitada.

DECIMOTERCERA.- RESOLUCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La propuesta de Resolución Provisional será dictada por el/la Delegado/a Presidente/a de la Junta Municipal del Distrito.

La propuesta contendrá la relación de las solicitudes de subvención para los que se propone:

- Concesión de ayuda con indicación de la cuantía.
- No concesión y motivación de ésta.

Si el importe que figura en la propuesta de resolución provisional fuese inferior al señalado en la solicitud, la entidad podrá ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria.

La Resolución Provisional, debidamente motivada, se notificará a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Registro del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca del Ayuntamiento de Sevilla sito en c/ Cueva de Menga, nº14, Sevilla; y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, desistir o aceptar la subvención.

No obstante, lo anterior, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Analizadas las alegaciones presentadas por las entidades se formulará propuesta de Resolución Definitiva debidamente motivada que acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	11/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



Las propuestas provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no se le haya notificado resolución de concesión.

DECIMOCUARTA.- OTORGAMIENTO, NOTIFICACION Y PUBLICIDAD.

La competencia para la aprobación y resolución de la presente Convocatoria de Subvenciones corresponde al/ la Presidente/a de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, que se computarán a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimatorio, si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa.

La Resolución Provisional, debidamente motivada, se notificará a los interesados a través del correo electrónico, o en su defecto, domicilio, que hayan hecho constar en su solicitud, a efecto de notificaciones, y así mismo se publicará en el tablón de anuncios del Registro del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca del Ayuntamiento de Sevilla, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, reformular el proyecto, desistir o aceptar la subvención.

De conformidad con el art. 27 LGS y art. 15.3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno el día 16 de junio de 2005, se podrá instar al solicitante de la subvención para que reformule su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Analizadas las alegaciones y reformulaciones presentadas por las entidades se formulará propuesta de Resolución Definitiva debidamente motivada que acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado por las normas contenidas en la regulación vigente y, por tanto:

- Su otorgamiento tiene carácter voluntario y eventual.
- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	12/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



- Las subvenciones otorgadas con anterioridad no crean derecho alguno a favor de los peticionarios ni se podrán invocar como precedente.
- No podrá exigirse el aumento de la cuantía de las subvenciones otorgadas.
- Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento en los términos previstos en las normas de aplicación.
- No podrán responder a criterios de mera liberalidad bajo sanción de nulidad.

DECIMOQUINTA.- MODIFICACION DE LA RESOLUCION

De conformidad con el art. 27 de la LGS y art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas fuera de los casos permitidos en el art. 3 de la misma, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros.

En ningún caso, podrá incrementarse la cuantía de la ayuda concedida ni se podrá alterar la finalidad de la misma.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y deberá presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.

DECIMOSEXTA.- PLAZO DE EJECUCION

Los gastos de inversión subvencionados deberán realizarse necesariamente durante el año 2022.

DECIMOSÉPTIMA.- PAGO Y JUSTIFICACION

El **pago** de las subvenciones concedidas se efectuará mediante transferencia bancaria del 100% del importe a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad indicada en la solicitud y se realizará con carácter anticipado, lo que supone la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación de los gastos subvencionados.

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	13/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



Para el pago de la subvención será necesario que la entidad beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

Justificación: El Distrito Este-Alcosa-Torreblanca comprobará, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento y demás normativa, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

La justificación económica comprende toda la documentación acreditativa de la realización de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el desglose presupuestario del proyecto o actividad subvencionada.

La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en los **tres primeros meses del año 2023**. A tal fin deberá presentar la siguiente documentación, mediante modelos

1. Memoria en la que describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.
2. Resumen económico explicativo de los gastos realizados imputables a la subvención recibida.
3. Recibos y facturas originales de los gastos realizados generados por la actividad objeto de la subvención, en los que deberá constar el nombre del beneficiario y demás requisitos legalmente exigibles en relación a su contenido.
4. Declaración responsable del Presidente de la entidad de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutado íntegramente en los términos en que fue solicitado, y haciendo referencia expresa a los medios de difusión que la entidad ha utilizado para cumplir con el deber de difusión establecido en la cláusula Octava, letra i) de esta convocatoria, así como las fechas y lugares en que llevó a cabo dicha difusión. Así mismo constará que el importe de la subvención ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que fue concedida (según modelo anexo XI).
5. Carta de pago expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de Sevilla acreditativa del reintegro de la cantidad no invertida, en su caso.
6. Cualquier documentación que se le solicite con el fin de controlar el destino dado a las subvenciones para los que fue concedida la subvención.

No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	14/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. No serán admitidas aquellas facturas que no cumplan con los requisitos legales exigidos, en particular las que sean emitidas transcurrido 15 días desde la prestación del servicio o suministro a que se refieran, de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (modificada por la ley 11/2013, de 26 de julio).

Los gastos deberán detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como "gastos diversos", "otros gastos", "gastos varios" y conceptos similares. Tampoco se admitirán como documentos justificativos las tarjetas telefónicas, tickets, facturas o recibís de bares, restaurantes, taxis, etc.

Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en que aparecen consignados en la relación de gastos aportada.

No se admitirán documentos justificativos que no sean originales o expedidos fuera del ejercicio fijado para la realización de la actividad subvencionada.

Con el fin de controlar debidamente la concurrencia de subvenciones, se procederá al estampillado de todos los documentos justificativos originales presentados por la entidad beneficiaria, haciéndose constar la aplicación del gasto a la subvención concedida y en su caso el porcentaje de financiación imputable a la misma.

No se admitirán justificaciones de gastos no admitidos en la convocatoria o realizados fuera del ejercicio fijado para la realización de la actividad subvencionada.

De conformidad con el art.71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá un plazo de 10 días para su corrección a contar desde la notificación del requerimiento. **Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.**

La acreditación de la aplicación de los fondos se realizará mediante la presentación y entrega al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca de los modelos de justificación debidamente cumplimentados y que serán facilitados a la entidad beneficiaria por dicho Departamento.

DECIMOCTAVA.-REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	15/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



En los supuestos en que la entidad beneficiaria incumpliese cualquiera de los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, en los contenidos de la presente convocatoria y, en su caso, en las condiciones particulares que se contengan en la resolución de concesión de la subvención, se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada de conformidad con lo dispuesto en los arts. 36 y ss. de la Ley 38/03 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en lo que no se oponga el art. 17 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

Concretamente el reintegro de la subvención concedida se efectuará, de conformidad con el art. 37.2 de la Ley General de Subvenciones con arreglo a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- Supuestos de reintegro total de subvención.
 - a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
 - b. Incumplimiento total de la obligación de justificación.
 - c. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
 - d. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.
 - e. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Supuestos de reintegro parcial de la cantidad subvencionada.
 - a. Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria y en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones. En este caso la Entidad deberá reintegrar la cuantía de los gastos indebidamente justificados.
 - b. Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite, por parte de la entidad beneficiaria, una actitud inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. En este supuesto, la Entidad sólo deberá reintegrar el importe correspondiente al incumplimiento producido.
 - c. Incumplimiento de las medidas de difusión.
 - d. En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla, el importe de su coste conforme a lo establecido en su presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional.

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	16/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



El Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Este-Alcosa-Torreblanca) se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

La obtención de subvención en años anteriores en ningún caso generará derechos a la obtención de subvención en años posteriores, no se podrán alegar como precedente y no será exigible su aumento o revisión.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Titulo IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMONOVENA.- TRATAMIENTO DE DATOS.

Los datos personales de los solicitantes forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, único destinatario de la información aportada. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva por el Ayuntamiento de Sevilla. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito que podrá presentarse en el registro del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, así como en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla o en los restantes Registros Auxiliares.

Cualquier consulta relacionada con estas Bases o los Anexos que las acompañan podrá realizarse en la dirección de correo electrónico administracion.este@sevilla.org.

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Página 17

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	17/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	Solicitud de subvención.
ANEXO II	Acreditación de la capacidad de representación.
ANEXO III	Declaración responsable de documentación ya aportada.
ANEXO IV	Declaración responsable y Autorización para recabar certificados.
ANEXO V	Memoria de las actividades realizadas durante el año anterior (2021), especificando el importe de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos dependientes.
ANEXO VI	Presupuesto general detallado de gastos en el año 2022
ANEXO VII	Presupuesto general detallado de ingresos en el año 2022
ANEXO VIII	Proyecto de la inversión para la que se solicita la subvención.
ANEXO IX	Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas.
ANEXO X	Modelo de comunicación lugar preferente notificaciones.
ANEXO XI	Documento de aceptación.
ANEXOS XII a XVI	Justificación.

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Página 18

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	18/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



ANEXO I
SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación:

Registro Administrativo en el que esta inscrita y número:

Domicilio:

C.I.F.:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos:

Domicilio:

DNI:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

EXPONE que habiéndose publicado en el BOP de Sevilla, y conociendo, la Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Gastos de Inversión" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, año 2022, cumpliendo los requisitos exigidos en la misma y depositando la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante (Anexo II).
- b) Copia compulsada del DNI o NIF en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- c) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- d) Fotocopia de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- e) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en los registros administrativos correspondientes. (Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de Sevilla).

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	19/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



f) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (Anexo IV).

g) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

h) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo (Anexos IV).

i) Memoria explicativa de la inversión a realizar (Anexo VIII).

SOLICITA que se conceda una AYUDA para la realización de la inversión _____

_____ (Denominación) que incluye los siguientes conceptos subvencionables de esta convocatoria por un importe total de _____ euros (máximo 1.000 €):

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

Conforme a Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales,, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario / impreso/ documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org".

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Página 20

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	20/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



ANEXO III
DECLARACION RESPONSABLE DOCUMENTACIÓN YA APORTADADA

D/D^a.....
 .
 Mayor de Edad, con domicilio en
 .
 y con NIF:, en calidad de representante legal de la Entidadcon CIF

Declara que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido aportada en el expediente N^o..... denominado tramitado por el Servicio y no ha experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha, pudiendo ser utilizada a efectos de Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Gastos de Inversión" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, año 2022.

- Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con fotocopia compulsada del NIF de la persona solicitante.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Fotocopia de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en los registros administrativos correspondientes.(Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de Sevilla).
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo.

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Página 22

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	22/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



- Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo Anexo IV.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Página 23

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	23/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



ANEXO IV
DECLARACION RESPONSABLE

D/D^a.....

Mayor de Edad, con domicilio en

y con NIF:, en calidad de representante legal de la

Entidadcon CIF

Manifiesta que acepta las estipulaciones contenidas en estas Bases para la participación en la Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de de "Gastos de Inversión" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, año 2022, lo cual conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la AEAT y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla; asimismo conlleva la autorización para solicitar la información relativa a la situación de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Sevilla.

Y declara bajo su responsabilidad:

1 - Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.-Que reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para solicitar una subvención.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Página 24

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	24/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



ANEXO VMEMORIA DE ACTIVIDADES AÑO 2021SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Página 25

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	25/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



ANEXO VIPRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS TOTALES DE LA ENTIDAD PARA 2022

Entidad:

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

Fecha	Detalle del Gasto	Importe

Nota: Los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos imprecisos como "gastos diversos", " otros gastos", " gastos varios", etc. Tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, tickets de bares y restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la inversión que no sean debidamente justificados en el presente presupuesto. Sólo se admitirán si son expresamente aceptados en la cantidad subvencionada.

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Página 26

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	26/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



ANEXO VIIPRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS TOTALES DE LA ENTIDAD PARA 2022

Entidad:

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Fecha	Detalle del Gasto	Importe

Nota: Los INGRESOS deben detallarse con precisión

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

 Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Página 27

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	27/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



ANEXO VIII
PROYECTO DE INVERSIONES A REALIZAR PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Entidad:

C.I.F.:

PROYECTO DE LA INVERSION. Debe concretar:

- 1.-NOMBRE DEL PROYECTO.-
- 2.- OBJETIVOS.-
- 3.- INVERSIONES QUE INCLUYE.-
- 4.- CALENDARIO DEINVERSIONES-
- 6- PRESUPUESTO DESGLOSADO (INGRESOS Y GASTOS PARA LA INVERSION QUE INCLUYE EL PROYECTO).-
- 9.-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.-

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Página 28

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	28/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



ANEXO IX
DECLARACIÓN DE RESPONSABLE DE NO HABER SOLICITADO OTRAS
AYUDAS

D/D^a.....

Mayor de Edad, con domicilio en

y con NIF:....., en calidad de representante legal de la
Entidad.....con CIF

y sede social en Sevilla, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, c/

declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa no ha solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, para las actividades que presenta la solicitud; asimismo, se asume el compromiso de comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con esta.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Página 29

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	29/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



ANEXO X

(Modelo de comunicación de lugar preferente para práctica de notificaciones)

D/D^a -----con NIF ----- en calidad de representante legal de la Entidad ----- CIF----- manifiesta su consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas a la Convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de **de “Gastos de Inversión”** del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el año 2022, a través de

Fax:

Correo electrónico:

Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión o recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del remitente y destinatario. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

“Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario / impreso / documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/ Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org”.

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Página 30

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	30/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



ANEXO XI
DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

(Para presentar una vez concedida la subvención)

ENTIDAD:

D/D^a _____, mayor de edad,
con domicilio en _____, con NIF: _____
en _____ calidad de representante legal de la entidad:
_____ con CIF:
_____ y sede social en Sevilla, c/
_____, declaro por el presente documento
ACEPTAR la Ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, según acuerdo de fecha _____, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Área de Participación Ciudadana) de que la ayuda para la realización de : _____
_____ se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, previa autorización del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca .

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

“Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario / impreso / documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org”.

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Página 31

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	31/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



ANEXO XII
JUSTIFICACIÓN / AYUDA ECONÓMICA.1.

D/D^a _____ en calidad de representante legal de la entidad: _____
 _____ Con C.I.F: _____ domicilio en _____ Y teléfono: _____ me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que se adjuntan (marcadas con un círculo)

- El presente **Formulario de Justificación** debidamente cumplimentado
- **Memoria** de las actividades realizadas con la subvención que se justifica.
- **Cuenta justificativa.**
- Aportación de **facturas** o documentos equivalentes a la realización del gasto.
- En defecto del punto anterior, y con carácter excepcional se podrá aportar **certificado** del secretario de la entidad, relacionando los gastos que no han sido aportados mediante factura al encontrarse en los casos previstos en el R.D. 2402/1985 de 18 de diciembre por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas que incumbe a empresas y profesionales.
- **Documentos de los abonos efectivos** de los gastos mediante copia de talón, transferencia ó recibí.
- **Declaración responsable** del beneficiario de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutado íntegramente en los términos en que fue solicitado
- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

SE RECUERDA: Que deben especificarse con claridad los gastos. No se admitirán conceptos tan imprecisos como "gastos diversos", "gastos varios", "otros gastos", etc., tampoco se admitirán expresamente para la justificación los gastos tarjetas telefónicas, ticket de bares, restaurantes, taxis, etc., que no se hayan incluido y explicados en el presupuesto en el momento de la solicitud

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Página 32

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	32/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

“Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario / impreso / documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org”.

Documentación comprobada en la Delegación u Organismo Autónomo

Por.....con fecha.....

Fdo.:.....

SALVEDADES (de existir):

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Página 33

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	33/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



ANEXO XIII
MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS.2022.

Entidad:

Objeto de la subvención/ ayuda:

Fecha de celebración:

Resumen de la actividad REALIZADA:

MEMORIA DETALLADA (Actividades por orden cronológico)

(Incluya y enumere el número de página que considere oportuno)

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Página 34

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	34/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



ANEXO XIVCUENTA JUSTIFICATIVA.

De la entidad: _____

D. _____

Con D.N.I. _____ en representación de la entidad: _____

a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe de _____ € para la realización de _____

_____ que se llevó a cabo de los días _____ del mes de _____ de _____ cuya memoria

se adjunta: **Deposita la cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma**, elevándose los gastos totales a justificar a al cantidad (expresar en cifras y letras) _____

Sevilla, a _____ de _____ de _____

Sello, firma, nombre apellidos y D.N.I

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Página 35

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	35/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



ANEXO XV
RELACIÓN DE FACTURAS.

Entidad:

Importe total de las actividades:

Importe concedido:

RELACIÓN FACTURAS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Nombre de la Empresa y NIF	Importe	Descripción del gasto

(1) No se admitirán facturas que no sean originales selladas por la Delegación, fundación o Patronato con el sello: "Justificación de pago acogida a financiación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla".

Se recuerda que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como "gastos diversos", "otros gastos", "gastos varios", etc., tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares y restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados en el presente

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Página 36

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	36/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		



ANEXO XVI
DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Entidad: _____ **C.I.F.**
nº: _____

D/D^a _____ mayor de edad, con domicilio en _____ y con N.I.F.: _____, en calidad de representante legal de dicha entidad, con sede social en Sevilla, c/ _____, **declara bajo su responsabilidad** que las cantidades correspondientes al expediente nº _____ de (Área) _____, subvencionadas por el Ayuntamiento de Sevilla por importe de _____, han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

“Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario / impreso / documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org”.

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA.

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Página 37

Código Seguro De Verificación	TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	07/09/2022 13:05:37
Observaciones		Página	37/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TeIderOojX/YN3c8/5LsGw==		

